



**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO  
Y MEDIO AMBIENTE**

**LLAMADO A LICITACIÓN ABREVIADA PARA LA  
ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES METÁLICOS**

**LICITACIÓN ABREVIADA N° 08/2020**

## PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

### **OBJETO**

#### Artículo 1º

La Intendencia Departamental de Rivera, en adelante la IDR, llama a Licitación Abreviada, para la adquisición de hasta 384 contenedores metálicos de aproximadamente 1.500 lts. (desde 1 m<sup>3</sup>) de capacidad, para camión compactador de residuos sólidos urbanos, con elevacontenedor de carga trasera.

#### Artículo 2º

Esta contratación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto por las siguientes normas:

- a) T.O.C.A.F.,
- b) Art. 8º de la Ley 16.134 de 24 de setiembre de 1990.
- c) Decreto 288/993 de 22 de junio de 1993 (consideración de productos nacionales).
- d) Decreto 53/993 de 28 de enero de 1993 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales).
- e) Artículo 42 de la ley 16.736 de 5 de enero de 1996 y su decreto reglamentario 395/998 de 30 de diciembre de 1998. (Sistema Integrado de Información Financiera).
- f) Ley 17.250 de 11 de agosto de 2000 y su decreto reglamentario N° 244/2000 de 23 de agosto de 2000. (Relaciones de consumo).
- g) Código de Procedimiento Administrativo Municipal
- h) Artículo 581, ley 17.296 de 21 de febrero 2001 y decreto 333/2001 de 21 de agosto de 2001.
- i) Ley 17.060 de 23 de diciembre de 1998 (Uso indebido del poder público, corrupción).
- j) Leyes, decretos y resoluciones vigentes a la fecha de apertura de la licitación.
- k) Normas departamentales que refieran a la materia.
- l) Leyes 18046, 18098 y 18099.
- ll) demás normas concordantes y modificativas.-

#### Artículo 3º

La entrega de los contenedores deberá cumplirse en un plazo no mayor a los 60 días hábiles contados a partir del día siguiente a la entrega a la empresa de la resolución del Ministerio de Economía y Finanzas que establezca la exoneración tributaria establecida por el art 463 de la ley 16226, concordantes y modificativas.

La entrega de los contenedores se realizará por cuenta y cargo del oferente en la Intendencia de Rivera o donde ésta lo indique, siendo de exclusiva responsabilidad del oferente todos los gastos que demande (desde apertura de carta de créditos, gestor, despachante de aduana, seguros, fletes, etc.).

#### Artículo 4º.

La venta de pliegos de condiciones, de adquisición obligatoria, se realizará en la División Adquisiciones, planta baja del Edificio Comunal de Rivera (Agraciada 570), o en la Oficina de la IDR en Montevideo (Río Negro n° 1093) a un costo de \$ 3.000 (tres mil pesos uruguayos), valorado incluido.

En el caso de presentación de un Consorcio oferente, será suficiente que alguno de sus integrantes haya adquirido el pliego.

#### Artículo 5º

Los interesados que tuvieran dudas sobre la interpretación de los documentos de la licitación podrán solicitar a la IDR las aclaraciones del caso. Las consultas deberán ser presentadas por escrito y serán recibidas hasta 5 (cinco) días antes de la fecha fijada para la apertura de las propuestas. La IDR deberá contestar las consultas durante un término de hasta 3 (tres) días antes de la fecha de apertura de las propuestas, mediante circulares que pondrá a disposición de todos los que hubieran adquirido los pliegos de la licitación. Dentro del mismo plazo la IDR emitirá circulares con las aclaraciones e informaciones ampliatorias que estime del caso realizar, las que pondrá en conocimiento de todos los adquirentes de los pliegos y las cuales formarán parte de este pliego a todos los efectos.

#### Artículo 6º

La Administración se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como de anular el proceso de Licitación, en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes afectados por la respectiva decisión.

#### Artículo 7º

El solo hecho de presentar una oferta implica el pleno conocimiento y aceptación de todas las condiciones y especificaciones establecidas en los documentos que rigen la presente Licitación.

#### Artículo 8º

Los oferentes podrán ser personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que teniendo el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común, no estén comprendidas en alguna disposición del artículo anterior.

#### Artículo 9º

El proponente indicará por escrito firmado la garantía que ofrecen los productos ofertados. La misma será respetada íntegramente por el adjudicatario pudiendo la Comuna ejecutar el cobro de la garantía del fiel cumplimiento del contrato en caso contrario.

#### Artículo 10º

La oferta firmada se presentará en papel membretado en original, indicando por separado precio unitario de los contenedores, diseño gráfico o similar y registro fotográfico de los mismos.

La cotización será en pesos uruguayos o en caso que la oferta fuere formulada en una moneda diferente a la estipulada precedentemente, la misma será convertida, traducida a pesos uruguayos utilizando la cotización del Banco Central del Uruguay del tipo de cambio comprador billete del día anterior al de apertura de ofertas, precio CIF Rivera, por lo que la adjudicación será en pesos.

Los trámites de importación definitiva (y de admisión temporaria si correspondiere) y todos los gastos correspondientes a dichos trámites, así como los gastos necesarios hasta poner las unidades a disposición de la Intendencia en la ciudad de Rivera, serán de cargo del oferente. En consecuencia el precio final de los equipos, corresponderá al costo final para la Intendencia al amparo de las exoneraciones consignadas, incluyendo estos gastos la apertura y tramitación de cartas de crédito, gestor, despachante de aduana, seguros, etc.

Los oferentes podrán cotizar precio con impuestos incluidos, y al momento de la adjudicación se podrá evaluar dichas ofertas por parte de la Comuna.

El adjudicatario se hará cargo de los gastos de transporte (fletes y seguro) de la mercadería, hasta ser entregados en la Intendencia de Rivera.

#### Artículo 11º

Las propuestas se deberán hacer llegar a la Unidad de Licitaciones de la Intendencia Departamental de Rivera en sobre cerrado, en el que se indicará la frase: INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE RIVERA.- "LICITACIÓN ABREVIADA Nº 08/2020". ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES METÁLICOS.

También se admitirá la presentación por fax, pero no se acepta cotización en línea, por mail o a través de la página de compras estatales.

A los efectos de su agregación al expediente electrónico se adjuntará la oferta en formato digital en archivo PDF o similar.-

El plazo de recepción de las ofertas vence el día **18 de marzo de 2020 hora 12.00** y efectuándose la apertura a partir de dicha hora en la Unidad de Licitaciones ante los interesados que deseen participar.

#### Artículo 12º

Se deberá establecer en las propuestas: a) Precio cotizado, b) Mantenimiento de oferta no inferior a 120 días, c) Forma de pago, incluyendo contado y bonificaciones si existieran.

En caso de que no se cumpla con los plazos de entrega de los productos y los materiales o suministros fijados en la oferta o los establecidos en este artículo, la Intendencia previa notificación, cobrará una multa diaria de 10 UR hasta tanto se efectivice el cumplimiento.

La Intendencia rechazará todos aquellos suministros que no se ajusten a las condiciones establecidas en el presente pliego, siendo de cuenta del Proveedor todos los gastos que se originen como consecuencia del rechazo. Dichos materiales deberán ser repuestos en un plazo máximo de 48 horas de notificada la devolución del material rechazado.

La Intendencia Departamental de Rivera entiende por entrega inmediata un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles.

Para participar del llamado el oferente debe haber adquirido con anterioridad el Pliego y estar registrado en RUPE

#### Artículo 13º

En todo lo que no esté previsto en el presente Pliego, será aplicable lo dispuesto por el TOCAF, 131/2014 y las leyes, decretos nacionales y municipales vigentes a la fecha de apertura de la licitación.

#### Artículo 14º

Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá efectivizar la constitución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato por un mínimo del cinco por ciento (5%) del monto de la contratación en los términos previstos por el Art. 64 del TOCAF. La garantía deberá ser depositada en Tesorería de la Intendencia Departamental de Rivera y constituida en la moneda de la oferta. Se admitirán depósitos en efectivo o póliza de seguro de instituciones que operen en plaza.

#### Artículo 15º

La Intendencia se reserva la posibilidad de aplicar los mecanismos previstos de mejora de ofertas, negociaciones, ampliación o disminución del contrato.

#### Artículo 16º

Los contenedores deberán presentar las siguientes características:

- Modelo, la totalidad de los contenedores suministrados deberán responder a un diseño y estructura únicos de modo tal de garantizar la uniformidad de dichos elementos en las diferentes localizaciones de la ciudad en que sean ubicados.
- Los contenedores deberán ser metálicos, apto para operar en recolectores de carga trasera, de preferencia con tapa en parte superior, y montado sobre 4 (cuatro) ruedas giratorias. De preferencia deberán contar con protección antióxido.
- Capacidad de preferencia cercana a los 1500lts, (desde 1 metro cúbico (1 m<sup>3</sup>))
- Uso del equipo: deberá ser apto para operar con recolectores de carga trasera, con sistemas de izaje tipo estribo trasero y/o malacates hidráulicos.
- Los oferentes deberán presentar diseño gráfico, fotos y/o folletos de los contenedores ofertados.
- Junto a la oferta, se deberá presentar un ejemplar en la Intendencia de Rivera, más precisamente en División Higiene, a los efectos de corroborar que son compatibles con el sistema elevacontenedor que cuentan los camiones recolectores compactadores de residuos de dicha División y el camión lava-contenedor. En caso la empresa no cuente con dicha muestra, deberá especificar en qué lugar se encuentra un ejemplar idéntico para poder la IDR evaluar el mismo.

#### Artículo 17º

La Intendencia podrá disponer la adjudicación a la oferta u ofertas más convenientes para sus intereses y a las necesidades del servicio, aunque no sea la de menor precio. También podrá rechazar las ofertas por motivo de conveniencia sin que se origine derecho de indemnización alguna para los proponentes, así como también realizar adjudicaciones parciales o totales.

Pasarán a ser evaluados los contenedores que sean compatibles con los equipos actuales que cuenta la IDR. En caso de incompatibilidad, se rechazarán. En el presente cuadro se detallan los criterios de evaluación de las propuestas:

Ítem	Puntaje máximo
Cantidad de equipos similares vendidos en el país <sup>*1</sup>	15
Calidad de los materiales ofertados <sup>*2</sup>	20
Plazo y condiciones de la garantía <sup>*3</sup>	15
Procedencia u origen del equipo <sup>*4</sup>	10
Representación de la marca en el Uruguay <sup>*5</sup>	10
Antecedentes de la empresa <sup>*6</sup>	10
Uniformización del equipo municipal <sup>*7</sup> (Similitud a las unidades que ya cuenta la IDR)	10
Plazo de entrega <sup>*8</sup>	10
Precio: Menor precio global <sup>*9</sup>	30
Total	130

Discriminación de los criterios mencionados en la tabla:

<sup>\*1</sup> Cantidad de equipos similares vendidos en el Uruguay: más de 500 equipos (15 pts), entre 200 y 500 equipos (10 pts); menos de 200 equipos (5 pts)

<sup>\*2</sup> Calidad de los materiales ofertados: los técnicos de la IDR evaluarán la calidad de los contenedores presentados como muestra, calificándolos de acuerdo al siguiente criterio: calidad regular (5 pts), calidad buena (15 pts), calidad destacada (20 pts).

<sup>\*3</sup> Plazo y condiciones de la garantía: más de 1 año (15 pts), entre 6 meses y un año (5 pts), menos de 6 meses (0 pts)

<sup>\*4</sup> Procedencia u origen de los equipos: Europa (10 pts), Mercosur (8 pts), Resto de América (6 pts), Asia (4 pts), resto del mundo (2 pts)

<sup>\*5</sup> Representación de la marca en Uruguay: más de 10 años (10 pts), entre 5 y 10 años (5 pts), menos de 5 años (0 pts)

<sup>\*6</sup> Antecedentes de la empresa: más de 10 años (10 pts), entre 5 y 10 años (5 pts), menos de 5 años (0 pts)

<sup>\*7</sup> Uniformización del equipo municipal: equipos similares a los que ya presenta la IDR (10 pts), equipos diferentes a los que ya presenta la IDR (0 pts)

<sup>\*8</sup> Plazo de entrega: Hasta 30 días (10 pts); entre 31 y 60 días (5 pts); mayor a 60 días (se descalifica).

<sup>\*9</sup> Precio del equipo: menor precio global (30 pts), a las demás se resta un punto por cada unidad porcentual de sobreprecio respecto a la menor

Los criterios que utilizará la Administración a efectos de comparar las ofertas serán los arriba detallados, y podrán ser rechazados aquellos equipos que aun teniendo menor precio, sean de dudosa calidad o de calidad no conocida por los técnicos de la Intendencia. Previa a la adjudicación se solicitará informe a los técnicos de la Intendencia, sobre el punto 17, el cual tendrá valor de dictamen. En este mismo sentido también se evaluarán los antecedentes

existentes sobre las distintas marcas a nivel nacional, dándose preferencia a aquellas de las cuales ya hay en plaza a efectos de mejor proveer de mantenimiento y repuestos.